



ventanilla única

## **PREGUNTAS FRECUENTES VENTANILLA ÚNICA**

### ***1. ¿Cuándo estará disponible el trámite en el portal de Ventanilla Única de representante legal?***

17 de Noviembre 2015

### ***2. ¿Qué es un representante legal conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley Aduanera.***

Es la persona física, acreditada por un importador o exportador, para realizar en su representación el despacho aduanero de las mercancías, empleando el número de autorización que se le asigne (al importador-exportador) para transmitir pedimentos a través del sistema electrónico aduanero.

### ***3. ¿Qué es un Auxiliar conforme a lo establecido a la Ley Aduanera***

Es la persona física, acreditada por el importador o exportador, que los auxilia en los actos del despacho y del reconocimiento aduanero.

### ***4. ¿Quiénes pueden solicitar el número de autorización (patente) y el gafete de representante legal y auxiliar?***

Quienes promuevan el despacho aduanero de las mercancías sin la intervención de un agente aduanal, podrán ser personas físicas o morales.

### ***5. ¿Cuánto tiempo se tardan en dar el número de autorización a la empresa?***

60 días naturales contados a partir de que se cumplan todos los requisitos legales exigidos.

### ***6. ¿El número de autorización contará con alguna vigencia?***

El número de autorización no tiene vigencia, la misma estará vigente hasta en tanto no se revoque.

### ***7. ¿Qué pasará con los agentes aduanales, apoderados aduanales y mandatarios?***

Av. Hidalgo No. 77 Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.  
Atención telefónica 54 81 18 56 y 01 800 00 VUCEM (88236)



La acreditación del representante legal no será impedimento para que el propio importador o exportador realice simultáneamente sus operaciones de comercio exterior a través de agente o apoderado aduanal.

**8. ¿Cuántas Aduanas puede tener autorizadas una persona física o moral importadora/exportadora para sus representantes y auxiliares?**

No existe número limitante de aduanas autorizadas para operar.

**9. ¿En qué Aduana se deben de enrolar los representantes legales y auxiliares?**

Podrán elegir alguna de las aduanas que les fueron autorizadas.

**10. ¿Para cuántas empresas puede trabajar el representante legal y los auxiliares?**

Para cada una de las empresas que los acrediten, sin importar el número.

**11. ¿Cuántos representantes legales puede tener una empresa?**

El número que sea necesario para la operación del importador o exportador.

**12. ¿Cuántos auxiliares puede tener una empresa?**

El número que sea necesario para auxiliar al importador o exportador en los actos del despacho y del reconocimiento aduanero.

**13. ¿Puede haber un auxiliar sin que haya representante legal?**

No, siempre debe de existir un representante legal para que exista un auxiliar.

**14. ¿Qué tipo de representantes legales puede tener una persona física o moral importadora/exportadora?**

Podrá acreditar personas físicas que además tengan el carácter de funcionarios (para personas morales oficiales) o externos que contrate para tal fin.

**15. ¿Qué tipo de auxiliares puede tener una persona física o moral importadora/exportadora?**

Puede acreditar personas físicas de nacionalidad mexicana o extranjeros.

**16. ¿Si me llegará a faltar algún requisito en la solicitud cuanto tiempo tengo para integrarlo?**

Av. Hidalgo No. 77 Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.  
Atención telefónica 54 81 18 56 y 01 800 00 VUCEM (88236)



Se emitirá un requerimiento el cual establecerá el plazo para su cumplimiento.

**17. ¿Qué tiempo de vigencia tiene el gafete de representante legal y auxiliar?**

El gafete del representante legal tendrá una vigencia de 2 años y el del auxiliar no podrá tener una vigencia mayor al del gafete del representante legal que se encuentre en funciones.

**18. ¿Cuál será el costo del gafete de representante legal y auxiliar?**

No tendrán costo alguno.

**19. ¿El número de autorización para transmitir pedimentos, otorgado a la empresa importadora / exportadora, será el mismo para todos los representantes?**

El número se otorgará únicamente a la empresa importadora / exportadora, y será el mismo que utilizaran los representantes legales designados por cada empresa.

**20. ¿Quién va a capturar la solicitud para el representante legal y auxiliar en la Ventanilla Única?**

La persona física o moral importadora o exportadora, es la responsable de capturar los datos de la solicitud en el Portal de la Ventanilla Única.

**21. ¿El número de autorización puede heredarse o transmitirse?**

No, el número de autorización se otorga a la persona física o moral importadora o exportadora, el cual es intransferible.

**22. ¿Se asignará un mismo número, en caso de ser filial o subsidiaria?**

El número de autorización se otorga en forma individual a cada persona física o moral importadora o exportadora, sin importar su pertenencia a una misma corporación.

**23. ¿Cómo puedo saber si me hace falta alguno requisito de mi solicitud?**

Cuando falte algún requisito se emitirá un requerimiento por parte de la autoridad.

**24. ¿Una vez que me den mi número de autorización puedo iniciar operaciones?**

No, tendrá que realizar los trámites relativos a la obtención del gafete en la aduana de enrolamiento.

Av. Hidalgo No. 77 Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.  
Atención telefónica 54 81 18 56 y 01 800 00 VUCEM (88236)



**25. ¿Qué requisitos se necesitan para que me designen el número de autorización para la empresa y el gafete de representante legal y auxiliar?**

Los previstos en la Ley Aduanera y su Reglamento, así como en las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015.

**26. ¿En dónde estará ubicado el trámite Despacho Directo - Solicitud de Número de Autorización, Designación de Representantes Legales y Auxiliares, así como Expedición de Gafete Único de Identificación?**

En la página electrónica de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.htm>

**27. ¿Qué se debe hacer primero registrar a mis Representantes Legales o los datos para la expedición para mi número de Autorización?**

La solicitud inicial integra la obtención conjunta, del número de autorización y la designación de Representantes Legales y Auxiliares, así como la expedición del Gafete Único de Identificación.

**28. ¿Es obligatorio colocar un domicilio para oír y recibir notificaciones?**

Podrá señalarlo, pero será indispensable la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.

**29. ¿Debo solicitar un gafete por cada aduana en la que requiera operar?**

No, únicamente se entregará un gafete con el cual podrá acceder a todas las aduanas requeridas en la solicitud

**30. ¿Si un representante legal o auxiliar tiene de alta más de una empresa, debo tener un gafete por empresa?**

No, únicamente tendrá un gafete, sin importar el número de empresas para las que trabaje, la información correspondiente a cada empresa se guardará en el chip de seguridad por lo consiguiente cuando la persona tenga su gafete entregado operando, ya no va a recibir un gafete en las demás empresas que lo soliciten ya que es un GAFETE ÚNICO.

**31. ¿Si el auxiliar ya tiene gafete operando y no tiene Representante Legal con Gafete operando, que pasa?**

Av. Hidalgo No. 77 Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.  
Atención telefónica 54 81 18 56 y 01 800 00 VUCEM (88236)



El Auxiliar no puede operar ya que el gafete está condicionado a que por lo menos un Representante Legal se encuentre debidamente autorizado y acreditado en la Aduana correspondiente.

**32. *¿Si no me otorgan mi número de Autorización que pasa con mis Representantes Legales y Auxiliares, que registre en mi solicitud?***

Tendrá que iniciar un nuevo trámite, ya que la solicitud inicial integra la obtención conjunta, del número de autorización y la designación de Representantes Legales y Auxiliares.

**33. *¿Qué pasa si mi oficio de primer dictamen indica que ya está enrolado mi Representante Legal y Auxiliar?***

Si el oficio muestra que el Representante Legal y Auxiliar ya están con estado “Enrolado”, y ya cuentan con su Gafete Único de Identificación, significa que dichas personas ya pueden iniciar operaciones para el importador / exportador que los acreditó.

**34. *¿A dónde llegarán mis notificaciones?***

En la solicitud hay un campo para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, ahí debe colocar las direcciones correspondientes, ubicadas dentro de la circunscripción territorial de las aduanas en las que se ubiquen, para que se envíen las notificaciones; en caso de no señalar domicilio, el sistema enviará de forma automática las notificaciones al domicilio fiscal del importador / exportador.

**35. *¿Cómo acreditar la Constancia Expedida por alguna Empresa?***

La constancia deberá estar suscrita por gerente, director o persona con puesto análogo, contener las funciones realizadas, el tiempo que laboró para la empresa, y los datos de localización de quien suscribe la constancia, como número telefónico y correo electrónico.

**36. *¿Si das de baja a los Representantes Legales los auxiliares se eliminan en automático?***

Si, pero antes de efectuar la baja, tendrá la posibilidad de acreditar a un nuevo Representante Legal con las aduanas de los auxiliares que no quiera perder, y posteriormente podrá proceder con la eliminación del Representante Legal que ya no requiere.

**37. *¿Quién expide la constancia de antecedentes no penales que como requisito se exige a los Representantes Legales?***

Av. Hidalgo No. 77 Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.  
Atención telefónica 54 81 18 56 y 01 800 00 VUCEM (88236)



Dentro del orden común la Procuraduría General de Justicia de la entidad donde radique el aspirante o por el área de prevención y readaptación social; y dentro del orden federal la Secretaría de Seguridad Pública; debiéndose presentar ambas constancias.

**38. *¿Es necesario Ingresar un Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones dentro de la Solicitud?***

Si, ya sea el domicilio de la(s) Aduana(s) Autorizada(s) en caso de contar con algún domicilio dentro de la circunscripción de la(s) Aduana(s), en caso contrario es necesario capturar el domicilio fiscal completo de la Empresa Importadora/ Exportadora.

**39. *¿Cualquier persona física puede tramitar un número de Autorización?***

No, únicamente las personas físicas que realicen actividades empresariales, conforme a lo señalado en términos del Título II, Capítulo VIII, Título IV, Capítulo II, Sección I y II de la Ley del ISR.

**40. *Que significa Entregado-Operando en el acuse de recepción de gafetes en la columna del Estado de Gafete?***

Que el Representante Legal y Auxiliar cuentan con Gafete Único físicamente y puede operar en las Aduanas solicitadas por la Empresa

**41. *¿Qué se deberá manifestar en el escrito de Datos Públicos y quienes deberán firmarlo?***

El importador o exportador autorizado y su representante legal manifestarán su conformidad de que sus datos se publiquen en la página electrónica [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).

**42. *¿Es un requisito obligatorio el escrito de Datos Públicos?***

Se trata de un requisito indispensable que se deberá anexar a la solicitud.

**43. *¿Qué requisitos y manifiestos necesito cumplir para poder obtener mi número de autorización y gafetes?***

Es necesario cumplir con los requisitos y manifiestos establecidos en Los Lineamientos correspondientes a Despacho Directo "para tramitar Número de Autorización, Designación de Representantes Legales y Auxiliares, así como Expedición de Gafete Único de Identificación".

**44. *¿Al seleccionar un rubro en la solicitud, solo se podrá trabajar bajo este?***

Av. Hidalgo No. 77 Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.  
Atención telefónica 54 81 18 56 y 01 800 00 VUCEM (88236)



Se podrá trabajar bajo cualquiera de los rubros que se indican en las solicitud, no es limitativa, únicamente de registro.

**45. *¿Cómo se debe entregar la documentación para obtener los beneficios del trámite Despacho Directo?***

La documentación debe entregarse de forma electrónica a través de la Ventanilla Unica así como de forma física en Av. Hidalgo #77 col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, CP. 06300 México D.F en la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Av. Hidalgo No. 77 Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.  
Atención telefónica 54 81 18 56 y 01 800 00 VUCEM (88236)